Secretaría NACIONAL DE INTELIGENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 03/2020

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA** domiciliada en las calles Molas López N° 542 c/ Heisecke de la ciudad de Asunción, representada para este acto por EL MINISTRO - SECRETARIO NACIONAL, nombrado por Decreto N° 57 del 20 de agosto de 2018, **ESTEBAN AQUINO BERNAL**, con cédula de identidad N° **428.323**, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **OFFICE COMPU S.A**, domiciliada en las calles 22 de Setiembre N° 585 e/ Azara, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la Representante Legal, **BELINDA MERCEDES CASTILLO AMADEO**, con cédula de identidad N° **449.655**, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y condiciones legales, técnicas y económicas que asumen LAS PARTES, en relación al llamado por Contratación Directa N° 04/2020 para la "ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA"- ID N° 380.504.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato emitida por el proveedor;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Especificaciones Técnicas firmadas por el proveedor

Esteban Aquino B.
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Inteligencia

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 380.504.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 04/2020, convocado por la *Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Inteligencia.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 132/2020.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Cartucho de tóner para impresora multifunción Lexmark CX522 negro	Lexmark	México	Unidad	12	738.150	8.857.800
2	2	Cartucho de tóner para impresora multifunción Lexmark CX522 cian	Lexmark	México	Unidad	7	882.550	6.177.850
3	3	Cartucho de tóner para impresora multifunción Lexmark CX522 magenta	Lexmark	México	Unidad	7	882.550	6.177.850
4	4	Cartucho de tóner para impresora multifunción Lexmark CX522 amarillo	Lexmark	México	Unidad	7	882.550	6.177.850
5	5	Cartucho de tóner para impresora láser multifuncional Lexmark MX321 negro	Lexmark	México	Unidad	4	1.203.450	4.813.800

Esteban Aquino B.
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Inteligencia

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

Total: **32.205.150**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **treinta y dos millones doscientos cinco mil ciento cincuenta.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados en la sede de la SNI, dentro de un plazo de 10 (diez) días corridos, una vez suscripto el Contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección General de Seguridad y Apoyo Tecnológico de la SNI.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Esteban Aquino B.
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Inteligencia

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay el día del mes de setiembre del año dos mil veinte.-

BELINDA CASTILLO
OFFICE COMPU S.A

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA

ESTEBAN AQUINO BERNAL
Ministro – Secretario Nacional

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.